



**AUTORICESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA  
QUE INDICA.**

**CALDERA, 12 ABR 2021**

**VISTOS** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 103 de fecha 16 de Febrero 2020, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumarán, Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 16 de marzo de 2021 la **Sociedad de Acciones OCEANIK SPA., RUT 77.312.539-2**, a través de Carta Solicitud, requiere instalar terraza abierta, sin cerco perimetral, parte frontal kiosco existente con una superficie de ocupación de vía pública de 12.80 m2.

- Que con fecha 31 de marzo de 2021 se elabora Informe Técnico N° 61, el cual fue autorizado por el la Alcalde (s)

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este 16permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

**DECRETO N° 1162 /**

**1.- AUTORICESE**, a la **SOCIEDAD DE ACCIONES OCEANIK SPA., RUT 77.312.539-2**, a través de la carta solicitud de fecha 16 de marzo de 2021, el Informe Técnico N° 61 de fecha 31 de marzo de 2021 el cual el Sr. Alcalde (s) autoriza la instalación de una terraza abierta, sin cerco perimetral en el Sector Paseo Peatonal Las Machas, Bahía Inglesa, con una superficie de ocupación de vía pública de 12.80 m2.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **18 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 12.80 metros cuadrados Según el artículo Art. 32°, punto 21, Sector 2 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.05 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.


e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitidas por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al solicitante.

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**WALDO WONG GENERAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ELIPE FUENTES ZUMARAN**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por delegación de facultades de la Alcaldesa

**DISTRIBUCION:**  
- Secretaria Municipal.  
- Dirección de Obras Municipales.  
- Oficina de Patente y Recaudación.  
- Copia a usuaria.



**dera**  
a toda costa!

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
ALCALDIA

INGRESADO

N°

INFORME TECNICO N° 61 /2021

FECHA 01 ABR 2021

DE: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
A: SR. FELIPE FUENTES ZUMARAN  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE CALDERA



DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : Carta solicitud  
FECHA : 16-03-2021  
NOMBRE INTERESADO : OCEANIK SPA.  
RUT : 77.312.539-2  
UBICACIÓN COMERCIAL : SECTOR PASEO LAS MACHAS BAHIA INGLESA  
CELULAR

PETICION : Solicita ocupación de vía pública para instalar terraza para mejorar la infraestructura de kisoco existente y así mejorar la exhibición de implementación deportiva, la dimensión del espacio público para la terraza es de 12.80 m2.

ANALISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la carta solicitud, de la Sociedad por Acciones OCEANIK SPA., el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para la instalación de **terrazza abierta, sin cierre perimetral**, dejando expedito el paso de peatones. El solicitante será responsable de la limpieza del lugar y con uso del metraje autorizado no excediendo los 12.80 m2, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente de la instalación de ventas con respecto al público y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de las mesas, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público*.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la *Zona U-10* del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSION: Considerando que el área analizada enfrenta al Paseo Las Machas sector Bahía Inglesa, se encuentra disponible para la instalación de **terrazza abierta, sin cierre perimetral** en una superficie de 12.80 m2 y por las razones expuestas anteriormente es que se *sugiere* autorizar el uso del espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y Resolución

Le saluda a usted.



SERGIO SILVA VERA  
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

Caldera; 31 de marzo de 2021.

DISTRIBUCION:  
cc.: Archivo DOM  
SSV/PUR/pur

**Ilustre Municipalidad de Caldera**  
Matías Cousiño 395, Caldera, CHILE | 52 2 535560 | www.caldera.cl



Municipalidad  
de Caldera camino a la  
**Excelencia Ambiental**